



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 1008

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2014 00398** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Tributario
DEMANDANTE: Continental Mail Express
DEMANDADO: Dian

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho" expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a fijar las agencias en derecho a favor de la parte demandante. (1% de la cuantía pretendida).

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

- 1. Fijar** como agencias en derecho la suma de ciento setenta mil pesos M/Cte. (\$170.000,00), a favor de la parte demandante.
2. La anterior cifra, debe ser tomada en cuenta al momento de realizar por Secretaría la respectiva liquidación de costas.

CÚMPLASE

ALEXANDER ORTEGÓN LADINO
JUEZ